



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: JESUS EMEL SALAS ROMO
Radicado: 2020-00087

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA DICIEMBRE 9 DE 2021.

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Doctor JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, en el cual solicita se suspenda el proceso de la referencia por un término de 3 meses a partir del 9 de diciembre de 2021 hasta el 9 de marzo de 2022 debido a que las partes se encuentran realizando un acuerdo de pago.

Por ser procedente lo solicitado, se suspende el presente proceso hasta el día 9 de marzo de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Suspende el presente proceso hasta el día 9 de marzo de 2022, conforme a lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
211

Hoy 10-12-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO